

1.7.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: el sobre 1 contendrá la “**Documentación General**”, el sobre 2 la “**Descripción de la vivienda**” y el sobre 3 incluirá la “**Proposición Económica**”.

Cada licitador deberá presentar un sobre, firmado en el exterior por el mismo, en el que conste la licitación y los datos personales del licitador o persona que le represente (nombre y apellidos y NIF de la persona física, o del representante legal de la empresa, denominación y CIF de la misma, ambos con su dirección), así como una dirección que será la válida a efectos de notificaciones, con preferencia de correo electrónico, y en el que obligatoriamente deberán encontrarse otros tres sobres, igualmente identificables:

- **Sobre 1 “Documentación General”**
- **Sobre 2 “Descripción de la vivienda”**
- **Sobre 3 “Proposición Económica”**

Cada licitador está obligado a presentar en dicho sobre, un sobre 1 correspondiente a “**Documentación General**” y tantos sobres 2 y 3 correspondientes a “**Descripción de la vivienda**” y “**Proposición económica**” como viviendas ofrezca para su venta.

Toda la documentación exigida en el presente pliego deberá encontrarse en vigor al momento de cierre del plazo para presentar las ofertas, con independencia del momento en que EMVISMESA exija su acreditación, que, en todo caso, deberá realizarse con anterioridad al momento de su elevación a documento público de la transmisión de la vivienda.

- La Documentación que se exige en el **sobre 1 “Documentación General”** se sustituirá por una **declaración responsable**, de conformidad con el **ANEXO I**, con independencia de que los documentos relacionados en la misma deberán encontrarse vigentes en posesión del licitador al momento del cierre de la licitación, no siendo válida la oferta y excluyéndose la misma de la licitación si al exigirse la misma por **EMVISMESA** ésta no fuere congruente ni veraz con la declaración jurada, ni estuviese vigente en poder del licitador al momento del cierre del plazo de presentación de las ofertas. El representante legal de la propiedad deberá incorporar en este sobre poder o mandato o contrato de encargo de venta de la vivienda que acredite como representante de la propiedad a los efectos de la presente licitación.
- La Documentación que se exige en el **sobre 2 “Descripción de la vivienda”** se deberá cumplimentar de conformidad con el **ANEXO II**, al que se acompañará nota simple del Registro de la Propiedad, con cargas si las hubiere, y cédula de habitabilidad. Ambos documentos tendrán fecha posterior al inicio de la convocatoria y anterior al cierre de la misma.
- La Documentación que se exige en el **sobre 3 “Proposición Económica”** se deberá cumplimentar de conformidad con el **ANEXO III**.

Por tanto el licitador deberá presentar un sobre general en los términos descritos anteriormente que contenga un sobre 1 con una declaración responsable en los términos del ANEXO I y tantos sobres 2 y 3 como viviendas oferte a la sociedad, en los términos recogidos en los ANEXO II y III, junto con las correspondientes notas simples del Registro de la Propiedad de cada vivienda que se incluirán en el sobre 2; todos los sobres deberán ser identificables en cuanto a la licitación y quien realiza la oferta, de conformidad con lo establecido en esta cláusula. **Todos los sobres deberán contener la identificación de la propiedad y/o representante de la misma y suscritos por todos los propietarios o por su representante legal.**

1.7.1.- SOBRE 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

La oferta seleccionada deberá acreditar, preceptivamente en los términos y condiciones expuestos, los siguientes documentos:

1) Capacidad de obrar:

- a) Si el licitador fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.
- b) Si el licitador fuera persona física, el N.I.F. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.
- c) En el supuesto de actuar mediante representante, poderes suficientes de disposición para venta de las viviendas ofrecidas a la sociedad. En el supuesto de actuar mediante Agentes de la propiedad Inmobiliaria, contrato de gestión/cesión temporal u otro profesional específico que acredite la representación que ostenta y el encargo de venta.
- d) Domicilio a efectos de notificaciones.- Todos los licitadores deberán aportar la declaración de domicilio de notificaciones en la Declaración responsable de conformidad con el ANEXO I expresiva tanto del domicilio expresamente designado a efecto de notificaciones como de los medios a través de los cuales pueden realizarse (persona de contacto, número de fax y dirección de correo electrónico). EMVISMESA utilizará durante el procedimiento de adjudicación cualquiera de los medios así expresados, con preferencia al correo electrónico, para cuantas comunicaciones o requerimientos precise realizar, asumiendo expresamente el licitador los plenos efectos de los que se hagan por cualquiera de estos medios.
- e) Certificados vigentes acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Ciudad Autónoma de Melilla.